



**NACIONES UNIDAS**  
**CONSEJO**  
**ECONOMICO**  
**Y SOCIAL**



Distr.  
LIMITADA  
E/CEPAL/PLEN.16/L.6  
5 de noviembre de 1982  
ORIGINAL: ESPAÑOL

**C E P A L**

Comisión Económica para América Latina

Comité Plenario

Decimosexto período de sesiones

Nueva York, 2 y 3 de diciembre de 1982



**DESCENTRALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS**  
**Y SOCIALES DE LAS NACIONES UNIDAS**

Avances logrados en el cumplimiento de las resoluciones 431(XIX)  
de la CEPAL y 32/197 y 33/202 de la Asamblea General

Nota de la Secretaría



INDICE

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION .....	1
II. AVANCES LOGRADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 431(XIX) DE LA COMISION .....	1
1. La CEPAL como centro principal de desarrollo económico y social general en América Latina de las Naciones Unidas .....	1
2. Coordinación y cooperación en el plano regional .....	2
3. Participación en la planificación de los programas .....	3
4. Contribución regional a la adopción de políticas mundiales ...	4
5. Acuerdos interinstitucionales .....	5
6. Cooperación entre regiones en desarrollo .....	7
7. Asignación de recursos .....	8
III. AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES 32/197 Y 33/202 DE LA ASAMBLEA GENERAL CON RESPECTO A LAS COMISIONES REGIONALES .....	8
Notas .....	13



## I. INTRODUCCION

En su resolución 32/197 sobre reestructuración de los sectores económico y social de las Naciones Unidas, del 20 de diciembre de 1977, la Asamblea General pide a las comisiones regionales que, entre otras cosas, se desempeñen como centros principales del desarrollo económico y social general en el marco de las Naciones Unidas; se ocupen de la dirección de los esfuerzos conjuntos y asuman la coordinación y la cooperación en el plano regional; refuercen las relaciones con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas; robustezcan y amplíen la cooperación técnica y económica regional e interregional y actúen como organismos de ejecución para proyectos intersectoriales, subregionales, regionales e interregionales; proporcionen insumos a los procesos de formulación de políticas mundiales de las Naciones Unidas y participen plenamente en la aplicación de las decisiones de política.

En esta resolución se declaró también que debería delegarse a las comisiones regionales la autoridad necesaria y preverse asignaciones presupuestarias y financieras suficientes para sus actividades.

Por otra parte, en su resolución 33/202 del 29 de enero de 1979, la Asamblea General decidió que las comisiones regionales "tendrán carácter de organismos de ejecución por derecho propio" para proyectos intersectoriales, subregionales, regionales e interregionales, como fuera recomendado por la resolución 32/197.

A este respecto, en el decimonoveno período de sesiones, que tuvo lugar en Montevideo entre el 4 y el 15 de mayo de 1981, la Comisión aprobó la resolución 431(XIX) sobre "Descentralización de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas" 1/ que, en su párrafo resolutivo 10, pide al Secretario Ejecutivo que informe en la próxima reunión del Comité Plenario de la Comisión "sobre la aplicación de las medidas contenidas en esta resolución a la luz de las decisiones pertinentes que adopten la Asamblea General y el Consejo Económico y Social en sus respectivos períodos de sesiones próximos".

Esta nota de la Secretaría, por lo tanto, tiene como propósito informar sobre los avances logrados hasta la fecha para dar cumplimiento a las resoluciones 431(XIX) de la CEPAL y 32/197 y 33/202 de la Asamblea General.

## II. AVANCES LOGRADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 431(XIX) DE LA COMISION

### 1. La CEPAL como centro principal de desarrollo económico y social general en América Latina de las Naciones Unidas

La Comisión recomendó en su último período ordinario de sesiones que se hiciesen los arreglos apropiados, a la brevedad posible, para "mejorar la distribución de tareas y responsabilidades que competen a la Comisión y a las organizaciones globales competentes del sistema de las Naciones Unidas, con miras a fortalecer aquellas funciones de investigación y análisis que puedan ser realizadas más eficientemente en el plano regional". 2/

A este respecto, cabe mencionar que, en cumplimiento de las resoluciones 2115(LXXIII) y 2121(LXXIII) del Consejo Económico y Social y 32/158 de la Asamblea General y de una recomendación aprobada en la Reunión Regional para América Latina

/sobre el

sobre el Plan de Acción de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua (Santiago, 9 al 13 de octubre de 1978), en su decimoctavo período de sesiones de la Comisión aprobó la resolución 411(XVIII) que creó un comité del período de sesiones para tratar asuntos relacionados con el agua en los períodos ordinarios de sesiones de la Comisión. Además, a instancias de la CEPAL, en 1980 se creó un Grupo Intersecretarial de Recursos Hídricos en América Latina, integrado por representantes de la CEPAL y de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas interesadas, que debe reunirse anualmente para coordinar las actividades que todas ellas llevan a cabo en América Latina en el campo de los recursos hídricos a fin de evitar la dispersión y duplicación de esfuerzos.

Por otra parte, el tema de la distribución de tareas y responsabilidades fue examinado por el Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) en sus vigésimo, vigesimoprimer y vigesimosegundo períodos de sesiones de los años 1980, 1981 y 1982, respectivamente. El examen del CPC se centró durante estos años en las áreas de los recursos hídricos y el medio ambiente, y sólo en lo que toca a dicha distribución de tareas y responsabilidades entre la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York y las comisiones regionales.<sup>3/</sup>

Sobre el particular, cabe recordar que, en 1977, el PNUMA convino con la CEPAL el establecimiento de una Unidad Conjunta CEPAL/PNUMA sobre Medio Ambiente y Desarrollo en la Secretaría de la CEPAL. Esta Unidad comenzó a operar a partir de junio de 1979 para llevar a cabo actividades de interés para ambas organizaciones tanto en la esfera operacional como en la de investigación y análisis en la región latinoamericana. Anteriormente la CEPAL ya había formalizado acuerdos de creación de divisiones conjuntas con la FAO y la ONUDI y de una unidad conjunta con el Centro para las Empresas Transnacionales de las Naciones Unidas.

Es indudable que arreglos de esta naturaleza con otras organizaciones mundiales del sistema de las Naciones Unidas -particularmente con aquellas que llevan a cabo actividades similares a las que corresponde realizar a la CEPAL en el plano regional- facilitarán en gran medida la distribución de tareas y responsabilidades entre esas organizaciones y la CEPAL en aquellas áreas para las cuales la CEPAL está mejor equipada, técnica y operacionalmente, para su realización en América Latina. Alternativas como ésta deberían ser particularmente consideradas, en el marco amplio del proceso de descentralización de la resolución 32/197 de la Asamblea General, para otros sectores especializados del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en los que la CEPAL tenga capacidad instalada tanto técnica como operacional.

## 2. Coordinación y cooperación en el plano regional

En su decimonoveno período de sesiones, la Comisión reconoció que una de las funciones que competen a la CEPAL, como lo señalara la resolución 32/197 de la Asamblea General, es la de "dirección de los esfuerzos conjuntos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo de la cooperación y coordinación regional, y para la formulación de prioridades en materia de desarrollo económico y social".<sup>4/</sup>

A este respecto, y en cumplimiento de decisiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en su vigesimosexto y vigesimoséptimo períodos ordinarios de sesiones; del Consejo Económico y Social

(resoluciones 1979/64 y 1980/65), y de la Asamblea General (resolución 34/206), relacionadas con la participación colectiva de los gobiernos en la determinación de prioridades para la programación regional del PNUD, la CEPAL colaboró con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la realización de la reunión intergubernamental de programación del PNUD del ciclo 1982-1986. Esta reunión fue realizada en Montevideo en mayo de 1981 y tuvo por finalidad examinar las prioridades del programa regional para América Latina correspondiente a dicho quinquenio.

No obstante, este esfuerzo de coordinación y cooperación regionales y de aquellos llevados a cabo por la CEPAL en años anteriores, no reflejan todavía un enfoque integrado de los problemas de la región. Todavía no se considera a la CEPAL como la directora de los esfuerzos conjuntos del sistema de las Naciones Unidas en el complejo escenario del desarrollo latinoamericano, y los procedimientos de programación conjunta son aún fragmentarios. Muchos vínculos están aún por establecerse, incluida una distribución efectiva de responsabilidades entre la CEPAL y otros organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.

### 3. Participación en la planificación de los programas

En su resolución 431(XIX) la Comisión reconoció que otra función importante de la CEPAL es el papel que le corresponde desempeñar en el proceso de programación y planificación a mediano plazo de las Naciones Unidas, y en la definición de los objetivos para la región previstos en el plan a mediano plazo.<sup>5/</sup> Más aún, la Comisión consideró la necesidad de que se arbitren los medios apropiados para la efectiva participación de la CEPAL en la planificación de los programas a mediano plazo de las Naciones Unidas, para la sincronización de los ciclos de programación y la armonización de los formatos de programas entre la CEPAL y las organizaciones mundiales de las Naciones Unidas.<sup>6/</sup>

En esta reunión del Comité Plenario el punto principal que ha de tratarse es el programa de trabajo de la Comisión para el bienio 1984-1985. Esta es la ocasión, en el marco del proceso de planificación a mediano plazo de las Naciones Unidas, para que los países miembros de la Comisión definan las actividades que ha de realizar la Secretaría en dicho bienio con el objeto de asegurar que ellas se adecuen a las prioridades y necesidades de los países de la región para promover su desarrollo económico y social.

La preocupación de la CEPAL en lo que toca a la planificación de los programas radica, muy particularmente, en si los procedimientos que regulan la participación de la CEPAL en la elaboración de las secciones pertinentes del plan a mediano plazo de las Naciones Unidas reflejan realmente el papel ampliado previsto para las comisiones regionales en la resolución 32/197 de la Asamblea General.

A fin de cumplir cabalmente con las funciones de centro principal de desarrollo y de dirección de los esfuerzos conjuntos para la región latinoamericana en las esferas de interés regional, como se señala en la citada resolución 32/197, se necesitarán mecanismos efectivos de programación que permitan a la CEPAL trabajar en estrecha coordinación con aquellas organizaciones mundiales del sistema de las Naciones Unidas que también participan en el desarrollo de la región. No cabe duda de que la programación en el plano regional debe encaminarse a garantizar que los programas de las organizaciones especializadas del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo emanen de las necesidades prioritarias de los países participantes y respondan a dichas necesidades.

A este respecto, el Comité del Programa y de la Coordinación de las Naciones Unidas, en su vigesimosegundo período de sesiones (1982), analizó y aprobó un conjunto de propuestas de reglas y reglamentos relacionados con el proceso de planificación de los programas de las Naciones Unidas. El proyecto de propuestas fue enviado a la Asamblea General para su examen durante el trigésimoséptimo período de sesiones que se realiza actualmente en Nueva York.<sup>7/</sup> En él se señala expresamente, entre otras cosas, que el plan de mediano plazo debe reflejar las prioridades de los Estados miembros de las Naciones Unidas como fueran aprobadas por los órganos intergubernamentales regionales y funcionales en sus respectivas esferas de competencia, y por la Asamblea General, a propuesta del Comité del Programa y de la Coordinación.

#### 4. Contribución regional a la adopción de políticas mundiales

En su decimonoveno período de sesiones la Comisión subrayó la necesidad de que la CEPAL participe plenamente en el proceso de formulación de políticas mundiales y también en la aplicación, en el plano regional, de las decisiones que adopten los órganos competentes de las Naciones Unidas.<sup>8/</sup>

En el transcurso de los años, la CEPAL ha hecho importantes contribuciones a los órganos de las Naciones Unidas encargados de formular políticas mundiales, especialmente a través de su participación en la preparación de las estrategias regionales del desarrollo en el marco de los tres decenios de las Naciones Unidas para el desarrollo, y de sus contribuciones a períodos de sesiones extraordinarias de la Asamblea General y a conferencias mundiales convocadas tanto por las Naciones Unidas como por sus organizaciones mundiales especializadas en los últimos años.

Más recientemente, y de conformidad con la resolución 35/129 de la Asamblea General, del 11 de diciembre de 1980, la CEPAL convocó a la Reunión Regional Latinoamericana preparatoria de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento que tuvo lugar en San José, Costa Rica, del 8 al 12 de marzo de 1982. Esta reunión tuvo como propósito, entre otras cosas, examinar las tendencias y perspectivas del proceso de envejecimiento en América Latina, y el efecto del envejecimiento de la población en el desarrollo económico y social de la región y, además, formular un programa de acción latinoamericano sobre el envejecimiento, cuyo texto final fue aprobado en la última sesión de la reunión.

En el año 1983 la CEPAL tiene previsto convocar a la Reunión Regional preparatoria para el Año Internacional de la Juventud, en cumplimiento de la resolución 36/28 de la Asamblea General, y a la Reunión Regional preparatoria del Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento de Delincuentes prevista en la resolución 1982/29 del Consejo Económico y Social.<sup>9/</sup>

No obstante, la Secretaría considera que los efectos de dichas contribuciones en las deliberaciones a nivel mundial son muy reducidos, en relación con el tiempo y el esfuerzo que ellas demandan. Más aún, en la actualidad, el Secretario Ejecutivo de la CEPAL -al igual que los secretarios ejecutivos de las otras comisiones regionales- no participa en el mecanismo del Comité Administrativo de Coordinación (CAC), cuyas actividades y decisiones tienen repercusiones importantes en la cooperación internacional para el desarrollo en el plano regional. Tampoco se presenta regularmente ante la Segunda Comisión y la Quinta Comisión de la Asamblea General, como es el caso con el Consejo Económico y Social. Dado que la CEPAL está perfectamente equipada para hacer contribuciones importantes en la determinación de las modalidades para la aplicación efectiva de resoluciones

/aprobadas por



aprobadas por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, es muy importante tener acceso más directo y permanente a dichos mecanismos y órganos.

## 5. Acuerdos interinstitucionales

### a) Acuerdos con organismos y organizaciones de las Naciones Unidas

En su decimonoveno período de sesiones, la Comisión exhortó a los organismos y organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en forma creciente, formalicen acuerdos con la CEPAL para que ésta se asocie con ellas no sólo en la ejecución de proyectos regionales y de otra naturaleza, sino también en la ejecución de proyectos de países, en particular en las áreas de la planificación económica y social, y de la demografía y la población.<sup>10/</sup>

A este respecto, la CEPAL ha estado formalizando acuerdos con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y con el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo de las Naciones Unidas, que tuvieron como propósito la asociación en la ejecución de proyectos regionales y de países, para los cuales dichas entidades fueran designadas organismos de ejecución.<sup>11/</sup> Estos proyectos tuvieron como objetivo la realización de cursos nacionales de capacitación en planificación económica, en políticas y proyectos de desarrollo rural y agrícola, y en demografía; el asesoramiento a países en materia de planificación económica y de desarrollo regional y urbano; y la preparación de estudios, en el plano regional, sobre educación y desarrollo. Participaron en la ejecución de estos proyectos la CEPAL, el ILPES y el CELADE en sus respectivas esferas de competencia.

Además de los acuerdos de cooperación firmados por la CEPAL en años anteriores con la Unión Internacional de Telecomunicaciones (1972), el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT (1976), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (1977), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (1977), el Centro sobre las Corporaciones Transnacionales de las Naciones Unidas (1978), el Programa Regional de Empleo para América Latina y el Caribe de la Organización Internacional del Trabajo (1978) y la Organización Consultiva Marítima Internacional (1979), en fecha reciente la CEPAL y la Organización Panamericana de la Salud de la Organización Mundial de la Salud suscribieron un memorándum de entendimiento por el cual ambas organizaciones acordaron cooperar en la identificación y cuantificación adecuadas de las interrelaciones de los sectores económico y social en materia de salud, y en la elaboración de instrumentos para examinar las repercusiones de las políticas económicas en el área de la salud, y los costos que puede significar para la economía de un país el no sopesar tales repercusiones.

También recientemente la CEPAL concluyó un convenio con el Centro Internacional de Formación en Ciencias Ambientales (CIFCA) en el que se establecen las bases para organizar, junto con la CEPAL y el ILPES, cursos de capacitación, seminarios y reuniones de expertos en materia de medio ambiente y desarrollo, estableciendo para tal efecto un mecanismo de coordinación y consulta permanente entre las dos organizaciones.

/Por último,

Por último, la CEPAL y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, establecieron hace poco un sistema informal de cooperación y consulta entre ambas organizaciones en lo que atañe a actividades operacionales y a las de investigación y análisis. Este incluye, además, la coordinación de los programas de trabajo de las dos organizaciones en el área de los asentamientos humanos, y la transferencia de recursos a la CEPAL.

A pesar de los arreglos mencionados precedentemente, tanto la realización de consultas en forma efectiva como los convenios de coordinación con organizaciones mundiales del sistema de las Naciones Unidas relacionados con actividades que éstas llevan a cabo en la región no han progresado mucho todavía. La materialización de este proceso dependerá no sólo de un equilibrio adecuado en las responsabilidades de la CEPAL y de los demás componentes del sistema de las Naciones Unidas, en sus respectivas esferas de competencia, sino también de la voluntad y decisión de aplicar efectivamente las resoluciones sobre reestructuración y descentralización.

b) Acuerdos con organismos regionales

En su resolución 431(XIX), la Comisión pidió al Secretario Ejecutivo que "inicie y continúe consultas con organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, y con organizaciones como el Sistema Económico Latinoamericano (SELA), la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE), la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y otras" con el propósito de coordinar y armonizar la realización de programas de interés para los gobiernos y examinar la posibilidad de establecer arreglos apropiados.<sup>12/</sup>

Entre los años 1981 y 1982, la Secretaría suscribió acuerdos de cooperación, coordinación y consulta con las siguientes organizaciones regionales de fuera del sistema de las Naciones Unidas:

i) El 11 de mayo de 1981 se firmó un convenio básico con la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), por el cual ambas organizaciones se prestarán cooperación recíproca a través de proyectos específicos de cooperación que serán acordados en el marco del convenio básico;

ii) En el curso del presente año, la CEPAL suscribió por sí y en nombre del ILPES y del CELADE, un acuerdo con el Centro de Información en Preinversión para América Latina y el Caribe, que tiene como propósito brindarse cooperación recíproca en actividades conjuntas que propenderán, principalmente, a la integración de la planificación, la preinversión y la ciencia y la tecnología en el proceso de desarrollo económico y social de la región;

iii) También en 1982, la CEPAL, por sí y en nombre del ILPES, firmó un acuerdo con la Asociación Interamericana de Presupuesto Público, con el objeto de promover la cooperación técnica que ambas instituciones puedan brindar a los países de la región en materia de capacitación en técnicas presupuestarias del sector público y en técnicas de información y documentación económica y social.

Estos acuerdos se suman a otros formalizados en años anteriores y con propósitos similares, a saber: con la Organización Latinoamericana de Energía (1976), con la Junta del Acuerdo de Cartagena (1980) y con el Sistema Económico Latinoamericano (1980).

## 6. Cooperación entre regiones en desarrollo

La Comisión, en su decimonoveno período de sesiones reconoció que, entre las funciones ampliadas y fortalecidas que competen a la CEPAL en el marco de la resolución 32/197 de la Asamblea General, se incluye la de promover la cooperación entre los países en desarrollo en el plano interregional y, además, la de intercambiar información y experiencia con las demás comisiones regionales e identificar con ellas oportunidades para la cooperación interregional, como formas de promover la cooperación entre regiones en desarrollo de diferentes áreas geográficas.<sup>13/</sup>

A este respecto, entre el 1º y el 4 de junio de 1982 se llevó a cabo en la sede de la Comisión Económica para África (CEPA), en Addis Abeba, una reunión conjunta de expertos gubernamentales de América Latina y África para promover la cooperación técnica y económica entre los países de ambas regiones en las esferas del comercio interregional, la ciencia y la tecnología, y el desarrollo de los recursos humanos.

En la sesión de clausura de esta reunión, que fue organizada y convocada conjuntamente por la CEPAL y la CEPA con el apoyo del PNUD, los delegados gubernamentales aprobaron un conjunto de propuestas de acción tendientes a desarrollar colectivamente las capacidades y la infraestructura esenciales para el desarrollo de los países de ambas regiones en las tres áreas que fueron examinadas en la reunión conjunta.<sup>14/</sup>

Como primer resultado de la reunión de Addis Abeba, la CEPAL y la CEPA organizaron conjuntamente una visita de empresarios africanos y de representantes de cámaras de comercio de África a algunos países de América Latina para promover el intercambio comercial entre África y América Latina, y otra visita de un grupo de especialistas en minería provenientes de varios países africanos, con el propósito de promover e intensificar la cooperación técnica y económica para el desarrollo de los recursos minerales de ambas regiones. Estas visitas fueron programadas para el mes de octubre de 1982; una vez concluidas, la CEPAL y la CEPA coordinarán esfuerzos para promover conjuntamente la realización de proyectos concretos de cooperación técnica y económica entre los países interesados de las dos regiones.

Por otra parte, en colaboración con el Banco Interamericano de Desarrollo, la CEPAL preparó un informe preliminar sobre las relaciones financieras y de inversión de capital entre países árabes, países de América Latina y España. En este informe se examinan los problemas que afrontan los países árabes exportadores de capital y los países latinoamericanos como consecuencia de los profundos cambios ocurridos en los años setenta tanto por ajustes del precio del petróleo como por la recesión que afecta a la economía mundial. Se examinan, asimismo, posibles formas de cooperación entre ambos grupos de países, incluyendo la participación de España, con el propósito de promover las relaciones financieras y de capital entre las dos regiones.

Además, la CEPAL está colaborando con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) en la preparación de una gira que realizará próximamente a varios países de América Latina un grupo de ejecutivos de organizaciones nacionales de armadores de la región asiática a fin de intercambiar experiencias con organizaciones homólogas latinoamericanas.

/Por último,

Por último, la CEPAL y la CESPAP han iniciado consultas tendientes a concretar la realización de actividades conjuntas entre las secretarías de las dos comisiones regionales para promover la cooperación técnica y económica entre países latinoamericanos y asiáticos, particularmente en las esferas del comercio interregional, y fomentar el intercambio de experiencias en áreas como la organización institucional para la promoción de las exportaciones y las políticas de inversión extranjera.

#### 7. Asignación de recursos

En su decimonoveno período de sesiones, la Comisión instó a la Asamblea General, a través del Consejo Económico y Social, a que se asegure la asignación de suficientes recursos presupuestarios para permitir a la CEPAL llevar a cabo las funciones y responsabilidades ampliadas mencionadas en la resolución 32/197 de la Asamblea General.<sup>15/</sup>

Como resultados de este pedido, la Asamblea General, en su trigésimosexto período de sesiones (1981), aprobó la asignación a la CEPAL de un puesto del cuadro orgánico en el área de la cooperación técnica entre los países en desarrollo. Sin embargo, no fructificó el pedido que hiciera la Comisión en el sentido de que se "redespliegue los recursos apropiados para esforzar el proceso de planificación bienal y a mediano plazo del programa de trabajo de la Comisión".<sup>16/</sup>

### III. AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES 32/197 Y 33/202 DE LA ASAMBLEA GENERAL CON RESPECTO A LAS COMISIONES REGIONALES

La primera etapa del proceso de reestructuración de los sectores económico y social de las Naciones Unidas, aprobado por la resolución 32/197 de la Asamblea General, comenzó en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York para permitir que las nuevas estructuras comenzaran a funcionar lo antes posible.

En tal virtud, en marzo de 1978 el Secretario General designó al Director General para Desarrollo y Cooperación Económica Internacional de las Naciones Unidas y estableció el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales (DAESI), el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo (DCTC) y la Oficina de Servicios de la Secretaría para Cuestiones Económicas y Sociales, como sucesores del antiguo Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y de algunas otras dependencias.

Posteriormente, en el informe E/1978/118 del mes de julio de 1978 se examinaron las funciones, puestos y créditos que se habían de transferir a las nuevas dependencias, pero sin que se indicara cómo se podrían transferir los elementos adecuados a las comisiones regionales en el futuro. No obstante, en el informe se destacaba que las disposiciones tomadas de ningún modo debían menoscabar las medidas de descentralización en favor de las comisiones regionales.

/La segunda

La segunda etapa de reestructuración comenzó mediante consultas entre los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales y las dependencias de la Sede a fin de elaborar un marco general para la reestructuración de las comisiones regionales. No obstante, en contraste con la primera etapa, este proceso se prolongó a un ritmo sumamente lento, como lo demuestra el resumen siguiente de las resoluciones de órganos intergubernamentales que alternan con informes de la Secretaría de las Naciones Unidas en Nueva York.

Agosto de 1978: En la resolución 1978/74 del Consejo Económico y Social se destacaron "las condiciones particularmente ventajosas" de las comisiones regionales para promover la cooperación subregional, regional e interregional; se reafirmó su función como organismos de ejecución; y se pidió que se intensificaran las consultas y los arreglos para que pudiesen promover una cooperación más eficaz.

Septiembre de 1978: La CEPAL y el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo de las Naciones Unidas firmaron un memorándum de entendimiento por el cual se acordó que, a partir del 1º de enero de 1979, el DCTD descentralizaría totalmente a la CEPAL y en forma efectiva, aquellos proyectos regionales del PNUD y del FNUAP en los cuales la CEPAL ya estaba ejerciendo de facto las funciones de organismo de ejecución.

Enero de 1979: En el informe A/33/410/Rev.1 se manifestó que las consultas sobre reestructuración de las comisiones regionales seguían en marcha, a fin de identificar oportunidades inmediatas de descentralización y reasignación de recursos, examinar ampliamente las nuevas funciones de las comisiones, y elaborar medidas de programación apropiadas para el bienio de 1980-1981.

Enero de 1979: En la resolución 33/202 de la Asamblea General se confirmó que las comisiones regionales tendrán el carácter de organismos de ejecución y se pidió al Secretario General que procediera "con prontitud" al desarrollo de propuestas amplias para las actividades de investigación y análisis apropiadas y de proyectos de cooperación técnica, al robustecimiento de los arreglos de cooperación, y a otras actividades que permitieran a las comisiones cumplir eficazmente sus responsabilidades de coordinación a nivel regional.

Julio de 1979: En el informe E/1979/76 se declaró que existía un acuerdo general en el sentido de que la descentralización debería satisfacer los requisitos siguientes: abarcar tanto los proyectos de investigación y análisis como los de cooperación técnica; reforzar las relaciones entre entidades; distinguir entre la redistribución de recursos y la cuestión más amplia de la descentralización; regirse por un marco de criterios amplios de política (ámbito geográfico, eficacia y eficiencia, concentración de información, aptitudes y capacidades multisectoriales), y proceder inicialmente en siete esferas sectoriales. La ampliación de las responsabilidades de las comisiones exigiría recursos adicionales superiores a los resultantes de la redistribución.

Julio de 1979: En el informe E/1979/81 se examinó brevemente el posible papel de las comisiones regionales en la cooperación y coordinación regionales, la elaboración de políticas globales y los procesos de programación y planificación. Las secretarías ejecutivas de las comisiones habían puesto de relieve que la descentralización y el fortalecimiento deberían cumplir el objetivo de aumentar al máximo la capacidad de las comisiones para promover y apoyar la cooperación en sus regiones. Se presentaría a la Asamblea General, en su trigésimo cuarto período de sesiones, una exposición de las consecuencias administrativas y financieras de la reestructuración de la cooperación regional y el fortalecimiento de las comisiones.

/Julio de

Julio de 1979: En la resolución 1979/64 del Consejo Económico y Social, se puso de relieve la necesidad de reforzar la capacidad de las comisiones regionales y coordinar mejor las tareas entre la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York y las comisiones. Se instó a acelerar la descentralización de actividades, se acogió con beneplácito la intención de presentar una exposición amplia de las consecuencias administrativas y financieras de la descentralización y el reforzamiento, y se invitó al Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) a emprender un "amplio examen" de las cuestiones de la distribución de las tareas y las responsabilidades entre las comisiones y los demás organismos en 1980.

Noviembre de 1979: En el informe A/34/649 se declaró que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales (DAESI) y el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo (DCTD) transferirían cada uno un puesto del cuadro orgánico a cada una de las comisiones regionales; que el DCTD descentralizaría en breve unos 11 millones de dólares de sus proyectos regionales y subregionales, y que otras dependencias estaban dispuestas a efectuar consultas sobre las posibilidades de descentralización. Las comisiones habían identificado esferas prioritarias del programa, que se podían considerar como una primera etapa del proceso de descentralización y robustecimiento, mientras que el examen del CPC en 1980 constituiría una segunda etapa.

Diciembre de 1979: En la resolución 34/206 de la Asamblea General se subrayó "la necesidad de adoptar medidas más vigorosas" para permitir que las comisiones regionales se convirtiesen en centros importantes de desarrollo económico y social general para sus regiones. Se pidió que se intensificaran el desarrollo y la aplicación de las medidas de descentralización, incluida la redistribución de puestos existentes de la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, y que el Secretario General presentase a la Asamblea General, en su trigésimosexto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de esas medidas.

Abril de 1980: En el informe E/AC.51/1980/6 se invitó al CPC a que examinase algunas cuestiones de política y de programa. Se señaló que, aparte de la redistribución de recursos de la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, no se había completado un examen de las funciones adicionales para las comisiones regionales. En una estructura debidamente descentralizada, cada región debería tener su propio mandato, esfera de actividades, responsabilidad y ejercicio de la delegación de autoridad. El informe se concentró en un análisis de las funciones cumplidas simultáneamente a niveles mundial y regional, examinó brevemente la distribución de tareas en once programas y sugirió que la Secretaría de las Naciones Unidas en Nueva York podría realizar, como parte de la formulación del plan de mediano plazo para 1984-1989, un examen detallado de las tareas y responsabilidades de programa.

Junio de 1980: El CPC inició su examen (informe A/35/38). Los representantes del Comité mencionaron los problemas de recursos y la necesidad de análisis y medidas. El CPC llegó a la conclusión de que la Secretaría de las Naciones Unidas debía proceder inmediatamente a un análisis de los sectores de los asentamientos humanos (que posteriormente fue excluido por el Consejo Económico y Social), del medio ambiente y de los recursos hídricos para presentarlo al CPC en su período de sesiones de 1981, de modo que cualquier propuesta de transferencia de tareas se pudiese incluir en el presupuesto por programas propuesto para 1982-1983 y el proyecto de plan de mediano plazo para 1984-1989. Recomendó también que la Asamblea General examinase los progresos realizados en la aplicación de la resolución sobre reestructuración.

/Junio de

Junio de 1980: En el informe A/35/224 se declaró que la transferencia de proyectos regionales del DCTD a las comisiones regionales estaba en marcha como convenido, y que se había tenido en cuenta las evaluaciones de las comisiones acerca de sus capacidades. Se reconoció que se necesitarían recursos presupuestarios y financieros suficientes para que las comisiones pudiesen hacer frente a esas funciones con eficacia.

Octubre de 1980: En el informe A/35/546 se hizo una primera tentativa de analizar la importancia general de la reestructuración de las comisiones regionales e indicar las necesidades programáticas inmediatas que era preciso satisfacer. Se analizaron, con considerable detalle, las funciones ampliadas de reestructuración previstas para las comisiones, pero el documento fue muy vago en cuanto a las necesidades concretas de recursos y las posibles fuentes de fondos.

Mayo de 1981: El CPC señaló (A/36/38) que la Secretaría de las Naciones Unidas no había llegado a un acuerdo sobre una distribución adecuada de las tareas en los sectores del medio ambiente ni en el de los recursos hídricos. Llegó a la conclusión de que los datos proporcionados en el informe E/AC.51/1981/3 no analizaban seriamente la división de tareas y responsabilidades que debía constituir la base de las recomendaciones sustantivas del CPC. El Comité convino en examinar nuevamente la cuestión en esos dos sectores en 1982, sobre la base de un informe analítico detallado de la Secretaría de las Naciones Unidas.

Julio de 1981: Los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales señalaron (E/1981/80/Add.1) que los numerosos informes y exámenes acerca de las posibilidades de descentralización de las actividades y de mejoras en la distribución de las tareas y responsabilidades no habían dado todavía lugar a la provisión o redistribución de recursos adecuados, lo cual obstaculizaba la plena aplicación del proceso de reestructuración en el plano regional.

Julio de 1981: En la resolución 1981/66 del Consejo Económico y Social, se reconoció la necesidad de "intensificar y acelerar" los esfuerzos de descentralización en favor de las comisiones regionales y la conveniencia de descentralizar las responsabilidades administrativas y de gestión como parte de las actividades sustantivas. Se recomendó que la Asamblea General pidiese a todas las organizaciones gubernamentales y a los órganos de la Secretaría de las Naciones Unidas que acelerasen la descentralización y estudiaran la reasignación de personal y recursos financieros a las comisiones regionales en proporción a las actividades sustantivas que se estaban transfiriendo a dichas comisiones.

Octubre de 1981: En el informe A/36/577 (en respuesta a la resolución 34/206 de la Asamblea en la que se pidió un informe sobre aplicación de la descentralización) se analizó el papel y las funciones de las cuatro comisiones en las regiones en desarrollo, y sus debates en 1981 sobre las repercusiones de la reestructuración. Las comisiones habían aprobado las funciones que se les había asignado en la reestructuración e insistido en la importancia de disponer de recursos presupuestarios suficientes para cumplir con esas funciones. No obstante, en el informe se reconoció que no se había realizado un análisis completo de las consecuencias presupuestarias a largo plazo de la resolución sobre reestructuración. Se sugirió que se investigasen algunas modalidades especiales de financiación.

Diciembre de 1981: En su resolución 36/187, la Asamblea General decidió volver a ocuparse en su trigésimoséptimo período de sesiones de la cuestión de las consecuencias del proceso de reestructuración para las comisiones regionales, a la luz de otras observaciones que formularan el CPC y el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 1982.

/Mayo de

Mayo de 1982: El CPC recomendó (A/37/38) que se llevaran a cabo consultas periódicas entre las comisiones regionales y la Secretaría de las Naciones Unidas para asegurar la complementariedad de los programas y evitar duplicación en la formulación y ejecución de ellos. Además, recomendó que se hiciese un análisis de las actividades de la Sede de las Naciones Unidas y de las comisiones regionales en materia de recursos hídricos para su presentación al CPC en su vigésimotercer período de sesiones, en el contexto del presupuesto por programa del bienio 1984-1985. En la esfera del medio ambiente, el CPC recomendó que se examinara la distribución de puestos profesionales entre el PNUMA y las comisiones regionales, en vista del aparente desequilibrio entre ambas organizaciones en lo que atañe a puestos del cuadro orgánico en el área del medio ambiente.

Como podrá observarse, el laborioso proceso de reestructuración y descentralización descrito demuestra que la segunda etapa correspondiente a las comisiones regionales apenas ha comenzado, y que todavía no se han asignado a ellas los recursos suficientes. Más aún, en los cuatro años transcurridos, las comisiones regionales se han encontrado detenidas en un período de crecimiento nulo por las serias limitaciones presupuestarias que afronta la Organización. No cabe duda que la adecuada descentralización no sólo entraña la transferencia de la responsabilidad de actividades de la Sede de las Naciones Unidas a las regiones, sino también los necesarios recursos y autoridad para llevar a cabo con eficacia esas actividades.

La Asamblea General y el Consejo Económico y Social han aprobado numerosas resoluciones en los últimos dos decenios propugnando una mejor cooperación para el desarrollo y una mayor atención a las exigencias y necesidades a niveles subregional y regional en todo el mundo. A mediados del decenio de 1970 se esperaba que la reestructuración resolvería la larga demora impuesta a los esfuerzos para descentralizar actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas, transfiriéndolas a las comisiones regionales. Sin embargo, no se han hecho muchos progresos al respecto, aun cuando se ha avanzado bastante en la descentralización de asuntos administrativos.

A este respecto, cabe resaltar los esfuerzos que está haciendo el Secretario General de las Naciones Unidas por desarrollar una clara política de transferencias de responsabilidades administrativas y funcionales a las comisiones regionales como un medio de aumentar la eficiencia de la Organización y la eficacia de sus operaciones. El Secretario General está firmemente convencido de que, dado su tamaño, funciones y estructura, la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York no puede llevar a cabo los importantes mandatos que recibe a menos que, por una parte, se enuncie claramente una política desde el centro y, por el otro, que se descentralice suficientemente el proceso de toma de decisiones a fin de permitir con ello una ejecución efectiva de las operaciones que se realizan día a día.

En tal virtud, el Secretario General ha iniciado una serie de consultas con los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales para discutir conjuntamente las actividades que corresponden a ellas en sus respectivas regiones y la importancia y creciente responsabilidad que les cabe a las comisiones regionales en el fomento de la cooperación regional e interregional. A la luz de los resultados de estas consultas, el Secretario General estará en una mejor posición para determinar las medidas precisas que han de tomarse para hacer más efectiva la capacidad operacional de la Organización, y para asegurar que tanto las comisiones regionales como los otros componentes de la Secretaría de las Naciones Unidas puedan cumplir efectivamente con sus responsabilidades ampliadas.

/Además, en



Además, en abril de 1982 el Secretario General estableció una Junta de planificación de programas y presupuesto, integrada por funcionarios de alto nivel de la Secretaría, con el objeto de asesorarle, entre otras cosas, en la elaboración de los objetivos, estrategias y prioridades que deben reflejarse en el plan de mediano plazo de las Naciones Unidas, a la luz de los propósitos y directivas que emanan de los órganos intergubernamentales competentes. Las sesiones de esta Junta serán presididas por el Secretario General o, en su ausencia, por el Director General para el Desarrollo y la Cooperación Económica Internacional.

Si alguna vez se ha de lograr el mayor rendimiento y eficacia que se espera de las numerosas resoluciones de reestructuración y descentralización, es éste el momento de aplicar sin más tardanza las disposiciones pertinentes de las resoluciones sobre reestructuración, particularmente en lo que se refiere a la descentralización de las actividades económicas y sociales y al fortalecimiento de las comisiones regionales. No cabe duda de que, en virtud de su enfoque multidisciplinario, la CEPAL está especialmente capacitada para definir prioridades de desarrollo regional y formular orientaciones para la realización de actividades, en su esfera de competencia, emprendidas o promovidas en la región por las organizaciones especializadas del sistema de las Naciones Unidas.

#### Notas

- 1/ Véase el texto completo de la resolución en el anexo de este documento.
- 2/ Resolución 431(XIX), párrafo 9 c) ii).
- 3/ Para un detalle de las recomendaciones del CPC sobre esta materia en los años 1980, 1981 y 1982, véase la sección II de esta Nota de la Secretaría.
- 4/ Resolución 431(XIX), párrafo 2 b).
- 5/ Ibid., párrafo 2 c).
- 6/ Ibid., párrafos 9 b) y 9 c).
- 7/ Documento A/37/38, capítulo VIII, párrafo 300 a).
- 8/ Resolución 431(XIX), párrafo 3.
- 9/ Véase el documento "Calendario de reuniones intergubernamentales de la CEPAL propuesto para el período 1982-1984" (E/CEPAL/PLEN.16/G.1223) del 25 de octubre de 1982.
- 10/ Resolución 431(XIX), párrafo 5.
- 11/ Ya anteriormente, en el mes de septiembre de 1978, la CEPAL y el DCTD de las Naciones Unidas habían firmado un memorándum de entendimiento por el cual se acordó la descentralización a la CEPAL de proyectos regionales del PNUD y del FNUAP de interés para la CEPAL y sobre los cuales el DCTD estaba ejerciendo las funciones de organismo de ejecución. Esta descentralización se hizo efectiva a partir del 1º de enero de 1979.
- 12/ Resolución 431(XIX), párrafo 9 a).
- 13/ Ibid., párrafos 2 d) y e).

14/ Ya anteriormente, la CEPAL y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico colaboraron en la organización y realización de una reunión de consulta entre la India y países de América Latina, que tuvo lugar en Nueva Delhi del 5 al 7 de junio de 1979, para identificar oportunidades de cooperación económica y técnica recíproca. Además, entre el 4 y el 6 de agosto de 1980, la CEPAL colaboró con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en organizar una reunión, en la sede de la CEPAL en Santiago, entre representantes de la industria mecánica de América Latina y la India con el objeto de examinar formas y medios de cooperación mutua en las esferas de empresas conjuntas, intercambio de tecnología, asesoramiento técnico, servicios de consultoría, proyectos conjuntos en terceros países, subcontratación, comercio bilateral, capacitación técnica e intercambio de personal.

15/ Resolución 431(XIX), párrafo 8. Cabe recordar que ya en 1980 el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales de las Naciones Unidas transfirió a la CEPAL un puesto del cuadro orgánico en la esfera del desarrollo social, y que el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo de las Naciones Unidas hizo lo propio con un puesto de asesor regional en recursos hídricos.

16/ Ibid.